



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**

Creada por Ley N°29074

**COMISION ORGANIZADORA**



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 021-2017-CCO-UNAJ**

Juliaca, 08 de marzo de 2017

**VISTOS:**

El Oficio N° 037-2017/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de marzo de 2017, de la Vice Presidencia Académica, el Informe N° 009-2017-PCC-UNAJ, de fecha 07 de marzo de 2017, del Presidente de la Comisión de Concurso de Cátedra 2017-I y el Acuerdo N° 019-2017-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de marzo de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, asimismo la nueva Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que la Ley Universitaria N° 30220, entra en vigencia el 10 de julio de 2014, estableciendo los principios fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad así como también norma la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de universidades, promoviendo el funcionamiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 98 señala: La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El estatuto de la cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de méritos..."

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. Concordante con el Art. 89 del Estatuto de la UNAJ que además señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad.

Que, la "Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Vice Ministerial N° 038-2016-MINEDU, en su Art. 11, establece las funciones del Presidente; señalando en el Numeral 11.5, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. Numeral 11.12, Otras que, en el marco de sus funciones, le asigne el Ministerio de Educación o aquellas que correspondan al titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 003-2017-CCO-UNAJ, de fecha 10 de enero de 2017, se resuelve Art. Primero: APROBAR, LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN DOCENTE EN SU MODALIDAD DE CONTRATADO, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO-2017-I. Art. Segundo: designar la nueva COMISIÓN DE CONCURSO DE CATEDRA 2017-I, de la Universidad



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**

Creada por Ley N°29074



**COMISION ORGANIZADORA**

Nacional de Juliaca: Mgtr. Enrique Gualberto Parillo Sosa-Presidente. Mgtr. Juan Manuel Tito Humpiri-Primer Miembro, M.Sc. Olivia Magaly Luque Vilca-Segundo Miembro.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 13 de febrero de 2017, resolvió mediante ACUERDO N° 017-2017-SE-CCO-UNAJ, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN DOCENTE EN SU MODALIDAD DE CONTRATADO, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I. Y mediante Acuerdo N° 018-2017-SE-CCO-UNAJ de la misma Sesión, se resolvió POR UNANIMIDAD, APROBAR el PLAN DE TRABAJO, CRONOGRAMA, BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO DE CÁTEDRA 2017-I, DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA, del Concurso Público para proveer las plazas docentes para el Semestre Académico 2017-I, para la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, conforme al cronograma establecido, se ejecutó el Proceso de la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL VIII CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA 2017-I, iniciando el día 15 de febrero y concluido el día 03 de marzo de 2017, con la publicación de los resultados finales, a mérito del Informe de los miembros del Jurado Calificador Externo conformado por el: Dr. Antonio Benavente Morales-Presidente, Dr. Abraham Arturo Pacheco Oviedo-Secretario y el Dr. Darwin Alvarez Florez-Vocal.

Que, conforme al Oficio N° 037-2017/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de marzo de 2017, la Sra. Vicepresidenta Académica de la UNAJ, Dra. Roxana del Carmen Medina Rojas, remite el Informe N° 009-2017-PCC-UNAJ, mediante el cual el Presidente de la Comisión del Concurso de Cátedra UNAJ 2017-I, informa respecto a los resultados de la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL VIII CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES UNAJ 2017-I, detallandose el siguiente cuadro de Ganadores:

**RESULTADOS FINALES  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
DEL VIII CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2017-I**

| CÓDIGO DE PLAZA | NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE | PUNTAJE FINAL | CONDICIÓN |
|-----------------|------------------------------------|---------------|-----------|
| 002GP           | Romero Huayna, Julián              | 28.03         | -         |
| 034IER          | Curro Pérez, Francisco             | 47.21         | GANADOR   |
|                 | Asqui Ventura, Richard             | 35.23         |           |
| 037ITC          | Talpe Huamán, Ciro William         | 54.96         | GANADOR   |
| 064IAF          | Mamani Mamani, Enrique Jotadelo    | 61.00         | GANADOR   |
| 065IAF          | Huayhua Huamaní, Edwin             | 58.20         | GANADOR   |
| 038ITC          | Flores Laime, Hugo Hernán          | 62.00         | GANADOR   |
| 009GP           | Larico Vera, Hernán                | 38.67         | GANADOR   |
| 010GP           | Ccama Mamani, Edwin Silverio       | 35.47         | GANADOR   |
| 012GP           | Humpiri Yucra, Javier              | 32.80         | -         |
| 004GP           | Pacheco Bedregal, Silvia Juana     | 61.97         | GANADOR   |
| 050IAF          | Caballero Apaza, Sucy Alicia       | 47.67         | GANADOR   |
| 003GP           | Sumari Machaca, Regina             | 46.46         | GANADOR   |
| 024IER          | Lozada Vilca, Russel Allidren      | 35.63         | GANADOR   |

Que, mediante Acuerdo N° 019-2017-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de marzo de 2017, el pleno acuerda por unanimidad ratificar los resultados finales de la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL VIII CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATO DOCENTE UNAJ 2017-I, conforme al Informe N° 009-2017-PCC-UNAJ, remitida por el Sr. Presidente de la Comisión del VIII Concurso Público para Contrato Docente UNAJ 2017-I, Mgtr. Enrique Gualberto Parillo Sosa.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



19

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 038-2016-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** RATIFICAR los resultados finales de la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL VIII CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATO DOCENTE UNAJ 2017-I, conforme al Informe N° 009-2017-PCC/UNAJ, remitida por el Sr. Presidente de la Comisión del VIII Concurso Público para Contrato Docente UNAJ 2017, Mgtr. Enrique Gualberto Parillo Sosa; **DECLARANDOLOS GANADORES**; de acuerdo al siguiente detalle:

### RESULTADOS FINALES SEGUNDA CONVOCATORIA DEL VIII CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2017-I

| CÓDIGO DE PLAZA | NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE | PUNTAJE FINAL | CONDICIÓN |
|-----------------|------------------------------------|---------------|-----------|
| 002GP           | Romero Huayna, Julián              | 28.03         | -         |
| 034IER          | Curro Pérez, Francisco             | 47.21         | GANADOR   |
|                 | Asqui Ventura, Richard             | 35.23         |           |
| 037ITC          | Taípe Huamán, Ciro William         | 54.96         | GANADOR   |
| 064IAF          | Mamani Mamani, Enrique Jotadelo    | 61.00         | GANADOR   |
| 065IAF          | Huayhua Huamaní, Edwin             | 58.20         | GANADOR   |
| 038ITC          | Flores Laime, Hugo Hernán          | 62.00         | GANADOR   |
| 009GP           | Larico Vera, Hernán                | 38.67         | GANADOR   |
| 010GP           | Ccama Mamani, Edwin Silverio       | 35.47         | GANADOR   |
| 012GP           | Humpiri Yucra, Javier              | 32.80         | -         |
| 004GP           | Pacheco Bedregal, Silvia Juana     | 61.97         | GANADOR   |
| 050IAF          | Caballero Apaza, SUCY Alicia       | 47.67         | GANADOR   |
| 003GP           | Sumari Machaca, Regina             | 46.46         | GANADOR   |
| 024IER          | Lozada Vilca, Russel Allidren      | 35.63         | GANADOR   |

**Artículo Segundo.-** DISPONER, que la Oficina de Asesoría Legal, elabore los contratos correspondientes de los ganadores declarados en el artículo precedente especificando las características y condiciones de cada plaza, previa presentación de los documentos originales que se solicite, conforme a lo dispuesto en las Bases y Reglamento del Concurso Público para Contrato Docente-UNAJ-2017-I, a partir del inicio de las actividades académicas del Semestre Académico 2017-I, de la UNAJ.

**Artículo Tercero.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
VPAcad.  
VP de Inv.  
Arch./2017.



DR. EDWIN CAYACORA VIDANGOS  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA